



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2182508 / DOC-1915972

**AUTORIZA A LA EMPRESA IMPACON S.P.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS
CALDERAS DE CONDENSACIÓN A GAS DE
POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW QUE
INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27702,

SANTIAGO, 13 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 2266, de fecha 05.02.2019, el Sr. Carlos Ferrer P., en representación de la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPACON S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, marca ELCO, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	ELCO	RENDAMAX R605 EVO	ELCO B.V.	HOLANDA



2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4150096560-4, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, con su correspondiente Factura de Proforma N° 17002294/18, la cual ampara el modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia autenticada del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de condensación a gas, con potencias superiores a 70 kW	ELCO	RENDAMAX R605 EVO	ELCO B.V.	18GR0416/00	KIWA NEDERLAND B.V.	EN 15502-1 EN 15502-2-1

2.5 Copia de la acreditación N° C002, otorgada a KIWA NEDERLAND B.V., por "RvA" (Dutch Accreditation Council – Raad Voor Accreditatie), organismo acreditador de Holanda, miembro signatario de IAF.

2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas a gas individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.7 Copia del certificado N° FM 673324, del sistema de calidad de ELCO B.V., fabricante de las calderas en comento, otorgado por BSI ASSURANCE UK LTD., organismo acreditado bajo el N° 003, por UKAS.

3º Que existen copias en poder de esta Superintendencia de las normas EN 15502-1 y EN 15502-2-1, utilizadas para la certificación de las calderas de condensación a gas en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de condensación a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPACON S.p.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de condensación a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa IMPACON S.p.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de las calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Carlos Ferrer Prior.
Representante Legal, Impacon S.p.A.
El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Impacon 5)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1137763 /